



2022-10-3-0003999

DC/nar

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 29 AGO 2023

VISTO: el procedimiento de Licitación Pública Internacional N° 2/2016 para el “*Diseño, construcción, operación y financiamiento de la infraestructura vial en la Ruta N° 9, tramo: Rocha – Chuy, y Ruta N° 15, tramo: Rocha – Empalme Ruta N° 13*”, Circuito N° 2, tramitado en el marco regulatorio de la Ley N° 18.786, de 19 de julio de 2011 de Contratos de Participación Público Privada, convocada por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas;-----

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo N° 370/2017, de 24 de abril de 2017, se adjudicó en forma provisional al oferente GRUPO VIAL ORIENTAL DOS integrado por las empresas CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES MECÁNICAS S.A., HERNÁNDEZ Y GONZÁLEZ S.A. y TRAXPALCO S.A., la Licitación Pública Internacional de referencia;-----

II) que no se interpusieron recursos administrativos contra la Resolución del Poder Ejecutivo Ejecutivo N° 370/2017, de 24 de abril de 2017;-----

III) que el Tribunal de Cuentas por Resolución N° 781/2021, de 22 de abril de 2021, no formuló observaciones a la adjudicación definitiva propuesta;-----

IV) que en consecuencia el Poder Ejecutivo por Resolución N° 125/2021, de 12 de mayo de 2021, adjudicó en forma definitiva a GRUPO VIAL ORIENTAL DOS S.A. la Licitación Pública Internacional N° 2/2016, autorizando al Ministerio de Transporte y Obras Públicas a la elaboración y firma del Contrato de Participación Público Privada;-----

V) que con fecha 25 de mayo de 2021 se procedió a la firma del Contrato de

Participación Público Privada entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y GRUPO VIAL ORIENTAL DOS S.A.;-----

VI) que el Poder Ejecutivo por su Resolución N° 155/2021, de 27 de agosto de 2021, autorizó la modificación del Contrato de Participación Público Privada de 25 de mayo de 2021, por la cual se modificó el cronograma presentado en la oferta y mejora del servicio brindado por el Circuito y se da nueva redacción al Anexo III del Pliego de Condiciones Administrativas referido a “Mecanismo de Pago – 4. Adelantos Trimestrales”, de conformidad con lo establecido en los Resultandos VII) y VIII) de la citada Resolución, autorizando al Ministerio de Transporte y Obras Públicas a los efectos de la elaboración y firma de la modificación contractual;-----

VII) que el 21 de setiembre de 2021, las Partes procedieron a otorgar la modificación del Contrato de Participación Público Privada de 25 de mayo de 2021, con el alcance y contenido autorizado de conformidad con lo dispuesto en la Resolución del Poder Ejecutivo N° 155/2021, de 27 de agosto de 2021, previa intervención preceptiva del Tribunal de Cuentas, el que por su Resolución N° 1261/2021, de 23 de junio de 2021, no formuló observaciones a la modificación contractual;-----

VIII) que en esta oportunidad, las Partes acuerdan una modificación del precitado Contrato y su modificación de 21 de setiembre de 2021, de conformidad con lo establecido en su cláusula 21.12 “Modificaciones con acuerdo del Contratista” del Contrato de Participación Público Privada de 25 de mayo de 2021, con el propósito de modificar ciertas características de la Obra elevando la calidad del pavimento y banquetas de las obras de Ruta N° 15 – Tramos N° 308 y N° 309, y Conexión Ruta N° 9 211Km7 – Ruta N° 15 35Km9 (correspondientes a los Tramos 8, 9 y 10 respectivamente en la nomenclatura



utilizada en el Contrato), incorporando una solución de carpeta asfáltica, sustituyendo el tratamiento bituminoso previsto en el proyecto original, y la incorporación de obras complementarias en la localidad de 19 de Abril y en la Terminal de Ómnibus del Chuy, mejorando sustancialmente los niveles del servicio y de seguridad brindado a los usuarios del Circuito, por un precio de UI 210.000.000 (Unidades Indexadas doscientos diez millones) que se abonará en forma adicional al precio indicado en la cláusula 5.6 del referido Contrato de Participación Público Privada y su modificación contractual de 21 de setiembre de 2021, denominándose PPD incremental y que se abonará en dieciocho cuotas, estableciéndose una prórroga del plazo contractual para la realización de las referidas obras de seis meses en los tramos indicados, manteniéndose vigente en todos los demás aspectos el Proyecto Ejecutivo aprobado por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas;-----

CONSIDERANDO: I) que la precitada modificación del Contrato de Participación Pública Privada, fue informada en forma favorable por la Unidad de Proyecto de Participación Público Privada del Ministerio de Economía y Finanzas y por parte de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13, 39, 47 y 48 de la Ley N° 18.786, de 19 de julio de 2011 y en los artículos 7, 66 y 71 del Decreto N° 17/012, de 26 de enero de 2012;-----

II) que el Tribunal de Cuentas por su Resolución N° 1823/2023, de 5 de julio de 2023, no formuló observaciones a la modificación del Contrato de Participación Público Privada de 25 de mayo de 2021 y su modificación contractual de 21 de setiembre de 2021;-----

ATENTO: a los fundamentos relacionados y a lo dispuesto en la Ley N° 18.786, de 19 de julio de 2011, en el Decreto N° 17/012, de 26 de enero de

2012, en el Decreto N° 280/012, de 24 de agosto de 2012, en el Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012 y demás normas modificativas y concordantes;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Autorízase la modificación del Contrato de Participación Público Privada de 25 de mayo de 2021, celebrado entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y GRUPO VIAL ORIENTAL DOS S.A. “Diseño, construcción, operación y financiamiento de la infraestructura vial en las Rutas N° 9, tramo: Rocha – Chuy, y Ruta N° 15, tramo: Rocha – Empalme Ruta N° 13”, Licitación Pública Internacional N° 2/2016, y su modificación contractual de 21 de setiembre de 2021, a los efectos de elevar la calidad del pavimento y banquetas de las obras de Ruta N° 15 – Tramos N° 308 y N° 309, y Conexión Ruta N° 9 211Km7 – Ruta N° 15 35Km9 (correspondientes a los Tramos 8, 9 y 10 respectivamente en la nomenclatura utilizada en el Contrato), incorporando una solución de carpeta asfáltica, sustituyendo el tratamiento bituminoso previsto en el proyecto original, y la incorporación de obras complementarias en la localidad de 19 de Abril y en la Terminal de Ómnibus del Chuy, mejorando sustancialmente los niveles del servicio y de seguridad brindado a los usuarios del Circuito, por un precio de UI 210.000.000 (Unidades Indexadas doscientos diez millones) que se abonará en forma adicional al precio indicado en la cláusula 5.6 del referido Contrato de Participación Público Privada y su modificación contractual de 21 de setiembre de 2021, denominándose PPD incremental y que se abonará en dieciocho cuotas, estableciéndose una prórroga del plazo contractual para la realización de las referidas obras de seis meses en los tramos indicados, manteniéndose vigente en todos los demás aspectos el



Proyecto Ejecutivo aprobado por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de conformidad con lo establecido en el Resultando VIII) de la presente Resolución.-----

12
2º.- Autorízase al Ministerio de Transporte y Obras Públicas a firmar la modificación del Contrato de Participación Público Privada de 25 de mayo de 2021 y su modificación contractual de 21 de setiembre de 2021.-----

3º.- Comuníquese al Tribunal de Cuentas, a la Unidad de Proyectos de Participación Público-Privada del Ministerio de Economía y Finanzas, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y pase a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas para notificar a GRUPO VIAL ORIENTAL DOS S.A., realizar las inscripciones pertinentes y para el cumplimiento y ejecución del Contrato de Participación Público Privada y la presente modificación.-----

Joseph L. P. L.

13-11-21

Lacalle Pou
LACALLE POU LUIS